DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 **del** 31 **de octubre de 2016.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 205/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – SEGUNDA CONVOCATORIA".* **ID Nº 301.769 DAJ Nº 4492/2016.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 24 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invito a los oferentes presentes a revisar las Carpetas, los cuales manifiestan cuanto sigue:*
   a) *La Representante de la Empresa Sensicred, Sra. Leticia Alvarenga, manifiesta que la Empresa Miguitas incluyo el código de catálogo en el Lote N°2 item 11, en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC, siendo el monto asegurado 7.000.000, sin presentar endoso. Además las Empresas Nempre, Alimentos y Servicios, Miguitas, Riscsofan S.A., Flex Paraguay Emprendimientos Comerciales; no presenta certificado de origen. Emprendimientos Comerciales no presenta Adendas.*
   b) *El Representante de la Empresa Nempre Producciones; Sr. Pablo Quiroz, manifiesta que la Empresa Sensicred SA; no presenta experiencia, tampoco su especificación técnica se ajusta a la adenda N° 3. Y además expresa que la Empresa Emprendimientos Comerciales no presenta Especificaciones Técnicas.*
   c) *La Representante de Alimentos y Servicios SRL, Sra. Carmen Ruiz Díaz; manifiesta que la empresa Miguitas; en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC, siendo el monto asegurado 7.000.000, sin presentar endoso.*
   d) *El Representante de Flex Paraguay; manifiesta que la empresa Ricsonfan; no presenta apertura de negocio de la SET y no presenta certificado de servicio de organización de eventos (experiencia), presenta certificado que dio servicio en el 2013 y su empresa tiene apertura en 2014; no presenta balance del 2013 y 2015 o cuenta con años de existencia como 2013, 2014 y 2015. Además manifiesta que la empresa Miguitas; en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC.*
   e) *La representante de la Empresa Sensicred S.A. manifiesta en relación a la observación del representante de la empresa Nempre Producciones que su empresa presenta las adendas; siendo subsanadas dichas especificaciones técnicas con las adendas. En relación a la experiencia presentaran los contratos cuando el comité de evaluación lo requiera.*
3. *Los representantes de las empresas Miguitas, Nempre Producciones, Romance flores y Flex Paraguay procedieron a foliar sus ofertas originales en letras."(sic).*

DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 del 31 de octubre de 2016.-

- **Memorándum SCEO Nº 1080/2016**, del 24 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1) MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ (RUC Nº 649558-3)

2) SENSICRED S.A. (RUC Nº 80032508-7)

3) NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ (RUC Nº 2515412-5)

4) ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ (RUC Nº 1407855-4)

5) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (RUC Nº 80022202-4)

6) RISCSOFAN S.A. (RUC Nº 80030122-6)

7) EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ ESPINOLA (RUC Nº 2905077-4)

8) FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELEN MOLINAS (RUC Nº 1771714-0)

II- <u>ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES</u>

Con respecto a las constancias, asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresan cuanto siguen: a)"*...la Empresa Miguitas en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC, siendo el monto asegurado 7.000.000, sin presentar endoso...".*

c) La Representante de Alimentos y Servicios SRL, Sra. Carmen Ruiz Díaz; manifiesta que la empresa Miguitas; en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC, siendo el monto asegurado 7.000.000, sin presentar endoso..."

"d)...Además manifiesta que la empresa Miguitas; en su póliza de mantenimiento de garantía de oferta no cubre el monto solicitado del 5% del monto máximo para cada lote cotizado según el PBC..." (sic)

Al respecto, el **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** se expide por **providencia Interna DCG-dg N° 73/2016**, de fecha 25 de octubre de 2016, aclarando que *"Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego Bases y Condiciones..." (sic).*

En ese sentido, se observa que las Garantías de Mantenimiento presentadas por las firmas **MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ** y **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ** "**<u>NO CUMPLEN</u>**" con relación al **Monto Asegurado** y la **Vigencia** exigidos en el PBC.

Con referencia a la firma Unipersonal MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ, el **Departamento de Garantías** manifiesta lo siguiente: *"La empresa unipersonal MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ **<u>no cumple</u>** con lo establecido en el PBC, el cual establece que: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total*

DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 del 31 de octubre de 2016.-

máximo por cada lote ofertado"; la empresa únicamente presenta una cobertura de 1,09% del monto máximo total de los lotes ofertados".

Con referencia a la firma Unipersonal **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ** el **Departamento de Garantías** manifiesta lo siguiente: *"La empresa unipersonal ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES* ***no cumple*** *con lo establecido en el PBC el cual establece que: "El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de ciento veinte (120) días calendarios. Contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de la oferta."; la empresa únicamente presenta una cobertura de 117 días desde la apertura de ofertas. Por lo que presenta una cobertura insuficiente…".*

En ese orden de cosas, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta dependencia que las ofertas presentadas por las firmas **MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ y ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ** **NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS** por omitir la presentación adecuada de la documentación de carácter SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, por lo que traemos a colación la disposición vigente:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***

2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 del 31 de octubre de 2016.-

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose** **a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Finalmente, del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Ahora bien, con referencia a la observación que a continuación se transcribe: a) *"...Emprendimientos Comerciales no presenta Adendas..." (Sic)*

El Pliego de Bases y Condiciones en las **IAO** establece cuanto sigue:
"11. Documentos que componen la Oferta.
11.2 ***No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas*** *y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas."*

Como se puede concluir de lo expuesto en el párrafo anterior, no es una exigencia legal por tanto no es una obligación para los Oferentes participantes del presente llamado, presentar copias del Pliego de Bases y Condiciones ni sus Adendas.

Con relación a la observación que a continuación se reproduce:

"d)...El Representante de Flex Paraguay; manifiesta que la empresa Ricsonfan; no presenta apertura de negocio de la SET... (sic)

Esta dependencia después de analizar la carpeta presentada por la firma RISCSONFAN S.A., no ha encontrado el documento mencionado en el párrafo anterior, no obstante tras verificar los documentos activos en la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se pudo corroborar que la firma RISCSONFAN S.A., **cumple** con la presentación de la *"(constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)"*, exigido por el Pliego de Bases y Condiciones en la ***Sección VII. Anexos - Anexo I – Documentos que componen la Oferta:*** *c) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*

Con el fin de ilustrar el uso de la documentación contenida en el sistema de información de proveedores del Estado se trae a colación la Resolución DNCP Nº 3726/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"*, que en el artículo 24 expresa cuanto sigue:

"Artículo 24. Uso. El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo". ***No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en ese estado, pudiendo el Proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se***

DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 del 31 de octubre de 2016.-

encuentran en el Sistema, *para su uso en cualquier proceso de Contratación o administrativo regido por la Ley N" 2051/03 sus reglamentaciones y modificaciones...."*

En el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue en las **IAO** (Instrucciones A los Oferentes), numeral:

"44 Constancia del SIPE
44.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente."

Todas las demás observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 24 de octubre de 2016 serán evacuadas por el sector Técnico correspondiente.

III- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

Asimismo se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

IV- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto se pudo constatar que todos los representantes legales y todos los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el***

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.890

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1843 del 31 de octubre de 2016.-

Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas ***MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ*** y ***ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ,*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con relación a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente,

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO I

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 205/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2º CONVOCATORIA" CON ID 301769	MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ	SENSICRED S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.690

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO I

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 205/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2º CONVOCATORIA" CON ID 301769	RISCSOFAN S.A.	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ	FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pra Contrat.
D.A.J. - M.O.P.C.

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 205/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"*. **ID Nº 301.769 DAJ Nº 4492/2016.-**

REPRESENTANTES LEGALES

1) MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ, propietario, con C I Nº 649558.
2) SENSICRED S.A., representante legal Leticia Alvarenga, C I Nº 1590479.
3) NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ, propietario, con C I Nº 2515412.
4) ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ, propietaria, con C I Nº 1407855.
5) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., representante legal, María Kent C I Nº 935342.
6) RISCSOFAN S.A., representante legal, Héctor Raúl Saba, C I Nº 769778.
7) EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ, propietaria con C I Nº 2905077.
8) FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS, propietaria, con C I Nº 1771714

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590